

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2876-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. José María Martínez Martínez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	28 de marzo de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de marzo de 2017.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Adicionar un Capítulo XI “Del estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable”, consistente en el equivalente al cinco por ciento del salario efectivamente pagado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente • Sin correlativo vigente 	<p>Decreto</p> <p>Artículo Único. Por el que se adiciona la denominación del capítulo XI “Del estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable”; así como el artículo 205 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:</p> <p>Capítulo XI Del estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable</p> <p>Artículo 205. Se otorgará un estímulo fiscal a las empresas que cuenten con el distintivo empresa familiarmente responsable, consistente en el equivalente al cinco por ciento del salario efectivamente pagado. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>